



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

18 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 389

VISTO: El Expte. N° 7.335-M17(I)-N-17, mediante el cual la Firma "Nivelar S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000034 de fecha 19/06/2017, por el importe total de \$ 50.400.- (pesos cincuenta mil cuatrocientos); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados se agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de alquiler de una máquina minicargadora Bobcat S175 y a fs. 5/22 adjunta los Partes Diarios pertinentes correspondiente al período 03/04/17 al 28/04/17 como comprobantes de las horas de trabajo con el equipo;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada máquina, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 23 señala: "...las tareas que se facturan por la Empresa NIVELAR S.R.L. se realizaron a raíz de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos. Es importante destacar que le parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas específicas con maquinaria de ciertas características."; y solicita se realicen los trámites pertinentes para el pago de los servicios facturados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano fs. 23, el Sr. Secretario de Hacienda fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Nivelar S.R.L.", con domicilio comercial en calle Catamarca N° 170, Piso 3, Dpto. 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de la máquina Bobcat S175, durante el período 03/04/17 al 28/04/17, según Factura citada en el Visto del presente Decreto, por el importe total de \$ 50.400.- (pesos cincuenta mil cuatrocientos), en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

///...

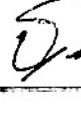
DECRETO: N° 389

18 JUL 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.- 



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA